



**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD**

---

**MEMORÁNDUM RR.NN. N°207/2021**

**DE** : Juan José Donoso Rodríguez  
Jefe División de Recursos Naturales y Biodiversidad

**A** : Paulina Sandoval Valdés  
Jefa División Jurídica

**ANT.** : Resolución Exenta N° 1393, del 14 de diciembre de 2020

**MAT.** : Solicitud de elaboración de Resolución de ampliación de plazo de elaboración del Proyecto Definitivo de las NSCA río Valdivia

**FECHA** : 22 de junio 2021

---

Junto con saludar, agradezco a usted gestionar la elaboración de la Resolución Exenta que permita ampliar el plazo de la elaboración del Proyecto Definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia, (en adelante “NSCA de la cuenca del río Valdivia”), hasta el día 29 de octubre de 2021.

La presente solicitud se fundamenta en:

1. El proceso de diseño de las NSCA de la cuenca del río Valdivia se encuentra en etapa de elaboración de proyecto definitivo, acorde con lo establecido en el Título II, Párrafo 6° del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.
2. Paralelamente, en aplicación del Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra A) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica (en adelante “D.S. N°66/2013”), se dispuso, mediante la Resolución Exenta N° 783, de 30 de agosto de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente la realización de un Proceso de Consulta Indígena (en adelante “PCI”) sobre el anteproyecto de las NSCA de la cuenca del río Valdivia (Res. Ex. N° 1.431/2017), convocándose para ello a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas.
3. El PCI se lleva a cabo con organizaciones del pueblo Mapuche que integran las comunas de Los Lagos, Valdivia, Lanco y San José de la Mariquina, correspondientes a la región de Los Ríos, y las comunas de Villarrica y Loncoche, correspondientes a la región de La Araucanía, y se encuentra actualmente en la etapa de Diálogo.

4. Debido al brote mundial del virus denominado COVID-19, se declaró, mediante D.S. N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
5. En consecuencia, mediante Resolución Exenta N° 258, del 25 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se ha dispuesto la suspensión del referido PCI mientras dure el estado de excepción constitucional.
6. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 56, del 22 de enero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se puso término a la suspensión señalada en el punto precedente, retomándose las sesiones de la etapa de Diálogo. Sin embargo, a la fecha, esta etapa sigue en desarrollo.
7. El Proyecto Definitivo de la NSCA de la cuenca del río Valdivia debe considerar los acuerdos alcanzados entre el Ministerio del Medio Ambiente y las comunidades indígenas participantes del PCI, debido a que, en base a lo dispuesto en el Convenio N° 169 de la OIT y en el Art. 9 inciso 3° del D.S. N° 66/2013, si un PCI concluye con un acuerdo entre el órgano de la administración y la comunidad indígena participante del proceso, dicho acuerdo será vinculante para la Administración del Estado y para las comunidades.
8. Una vez finalizado el PCI, se deben considerar sesiones del Comité Operativo (CO) y Comité Operativo Ampliado (COA) para presentar los resultados del proceso de consulta indígena, la propuesta del Ministerio del Medio Ambiente de proyecto definitivo de las NSCA de la cuenca del río Valdivia y, los principales resultados del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) de dicho proyecto definitivo.
9. Por lo tanto, mientras no se dé término al PCI sobre el anteproyecto de las NSCA de la cuenca del río Valdivia y no se desarrollen reuniones de CO y COA, se requiere contar con un plazo mayor al estipulado y planificado para la elaboración del proyecto definitivo las NSCA de la cuenca del río Valdivia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**JUAN JOSÉ DONOSO RODRÍGUEZ**  
**JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

AJA/ABB/cph

C.c.: - Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad  
- SEREMI del Medio Ambiente de la Región de los Ríos  
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad – MMA  
- Departamento de Economía Ambiental – MMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2011032-e774bf en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>